

Signatura:	EB 2006/89/R.50
Tema:	22 a)
Fecha:	1 noviembre 2006
Distribución:	Reservada
Original:	Inglés

**S**



Dar a los pobres de las zonas rurales  
la oportunidad de salir de la pobreza

## **Convenio marco de cooperación interinstitucional con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela**

Junta Ejecutiva — 89º período de sesiones  
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2006

---

Para **aprobación**



## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

### **Jean-Jacques Gariglio**

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2343

Correo electrónico: [j.gariglio@ifad.org](mailto:j.gariglio@ifad.org)

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)



## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre un convenio marco de cooperación interinstitucional con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela que figura en el párrafo 2.



## **Convenio marco de cooperación interinstitucional con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela**

1. Se invita a la Junta Ejecutiva a tomar nota de que el FIDA tiene el propósito de concertar un convenio de cooperación con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
2. De conformidad con la sección 2 del artículo 8 del *Convenio Constitutivo del FIDA*, se solicita a la Junta que autorice al Presidente del FIDA a negociar y concluir con el BANDES un convenio marco de colaboración con arreglo a lo descrito en el anexo del presente documento. El texto del convenio en su forma negociada y concluida se presentaría a la Junta para su información en un período de sesiones ulterior.
3. En el anexo del presente documento se facilita información pertinente sobre el BANDES y sobre la finalidad del convenio.

## **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**

### **Establecimiento**

El BANDES fue creado en sustitución del Fondo de Inversiones de Venezuela mediante el Decreto-ley n.º 1274, de 10 de abril de 2001, y es un instituto autónomo adscrito al Ministerio de Finanzas. El BANDES actúa como agente financiero del Estado para atender el financiamiento de proyectos orientados hacia la desconcentración económica, estimulando la inversión privada en zonas deprimidas y apoyando proyectos especiales de desarrollo regional.

### **Estructura**

La estructura de gestión del BANDES es la siguiente: i) la Asamblea General, integrada por los Ministros de Planificación, de Finanzas, de Producción y Comercio, y de Energía y Minas, y por el Presidente del BANDES; ii) el Directorio Ejecutivo, integrado por el Presidente del BANDES y cinco directores y sus suplentes, designados por el Presidente de la República; iii) el Presidente del BANDES; iv) el Gerente General y cinco Vicepresidentes (créditos, cooperación y financiamiento internacional, administración de fondos, finanzas, y administración).

### **Misión, objetivos estratégicos y responsabilidades**

La misión del BANDES consiste en promover el desarrollo socioeconómico sostenible del país mediante la prestación de apoyo técnico y financiero. Sus objetivos estratégicos son financiar un desarrollo equilibrado de las diversas regiones y apoyar la participación del capital privado en inversiones de alta prioridad en el marco del modelo de desarrollo endógeno establecido por el Gobierno. El BANDES se encarga también de: i) el establecimiento de programas de financiamiento y cooperación internacional con países en desarrollo; ii) el financiamiento para los países del Caribe, en el contexto de la compra de petróleo de la República Bolivariana de Venezuela con arreglo al Acuerdo de San José, y iii) las relaciones con organizaciones internacionales, como el FIDA, el Banco de Desarrollo del Caribe y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

### **Principales funciones**

El BANDES tiene, entre otras, las funciones siguientes: i) financiar y apoyar el desarrollo regional y las inversiones a mediano y largo plazo; ii) financiar infraestructura a cargo de la iniciativa pública y privada y proyectos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico; iii) administrar recursos financieros de entes del sector público que sean destinados al financiamiento de proyectos orientados a la descentralización y a la desconcentración económica; iv) apoyar técnica y financieramente la expansión, diversificación, modernización y competitividad de la estructura productiva y de la infraestructura social; v) actuar como ente fiduciario; vi) administrar recursos provenientes de organismos multilaterales, programas bilaterales y cualquier otro acuerdo financiero internacional, y vii) desarrollar programas de cooperación internacional de carácter comercial, técnico y financiero que sean asignados por el Ejecutivo Nacional dentro del marco de la política exterior.

### **Fondos autónomos**

Para cumplir con su objetivo, el BANDES puede crear con recursos de su patrimonio fondos autónomos, los cuales estarán destinados a fines específicos. Dichos fondos no tienen personalidad jurídica y son administrados por el BANDES.

### **Objetivos de la cooperación entre el BANDES y el FIDA**

Mediante el convenio de cooperación, el BANDES y el FIDA trabajarán conjuntamente en la promoción, determinación, formulación y financiamiento de programas, proyectos y actividades para luchar contra la pobreza rural y promover el desarrollo rural en América Latina y el Caribe.



A tal efecto, el BANDES asignará hasta USD 15 millones por año con cargo a su Fondo Autónomo de Cooperación Internacional (FACI) para cofinanciar proyectos elaborados por el FIDA en la región de América Latina y el Caribe. Se aplicarán las condiciones de los préstamos del FACI y del FIDA y se firmarán con los países prestatarios los convenios de financiamiento necesarios para las operaciones cofinanciadas en el marco de este convenio de cooperación. El BANDES y el FIDA también colaborarán estrechamente en la movilización de recursos financieros para estas operaciones procedentes de otras organizaciones en los planos nacional, regional e internacional.

El convenio de cooperación abarcará, entre otras, las siguientes actividades principales:

- i) determinación y apoyo a la elaboración y formulación de estrategias de reducción de la pobreza rural en los planos regional, subregional y nacional, así como de programas, proyectos y actividades de reducción de la pobreza rural y desarrollo rural;
- ii) formulación, aprobación y ejecución de un plan de trabajo y presupuesto;
- iii) financiamiento de programas, proyectos y actividades con arreglo al plan de trabajo anual, y iv) seguimiento de la ejecución de las actividades, programas y proyectos aprobados.

La Oficina de la Vicepresidencia de Financiamiento y Cooperación Internacional del BANDES y la División de América Latina y el Caribe del FIDA se encargarán de la aplicación y el cumplimiento del convenio de cooperación, así como de la ejecución de los planes de trabajo anuales. Cada institución se hará cargo de los correspondientes gastos de funcionamiento y de personal, mientras que los gastos relacionados con reuniones de trabajo, talleres, conferencias, etc., estarán sujetos a la aprobación de cada una de las partes con arreglo a sus respectivos procedimientos internos. Cada programa, proyecto o actividad que se formule en el marco del convenio de cooperación se presentará para su aprobación a las instancias internas y a los órganos rectores de cada institución.

Los mecanismos de administración y supervisión de las operaciones cofinanciadas se acordarán teniendo en cuenta los puntos fuertes y las ventajas comparativas de cada institución.